



LAGUNA BLANCA, 09 DE AGOSTO DE 2023

N° 631 /.- (SECCION "D") VISTOS : La Providencia N° 438 que ingresa el Convenio complementario "Transferencia emergencia continuidad Servicio APR Laguna Blanca", a través de Oficio (DPIR) N° 550/2023 Y Resolución Exenta (DPIR) N° 397 de fecha 28 de julio de 2023.

La Resolución Exenta (DPIR) N° 397 de fecha 28 de julio de 2023, que Aprueba el **Convenio complementario** de la iniciativa denominada "Transferencia emergencia continuidad servicio APR Laguna Blanca, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 388 (sección "D"), de fecha 23 de mayo de 2023, que Aprueba el Convenio de Transferencia de recursos, celebrado entre el Gobierno Regional Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la iniciativa denominada "Transferencia emergencia continuidad Servicio APR Laguna Blanca", código BIP N° 40049961-0.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio complementario "Transferencia emergencia continuidad Servicio APR Laguna Blanca de fecha 27 de julio de 2023, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, representado por el Gobernador Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia del Convenio y resolución exenta firmada/o por ambas partes.



2.- ESTABLÉSCASE, que por el presente convenio complementario, se modifica el punto TERCERO del Convenio de "Transferencia emergencia continuidad Servicio APR Laguna Blanca", código BIP N° 40049961-0, por lo siguiente:

El monto de ejecución de la iniciativa social, asciende a la suma de \$ 211.632.000.-, que se financiarán con cargo Subtítulo 33 "Transferencia de capital", Ítem 03 "A otras entidades públicas", Asignación 140C, Presupuesto año 2023 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El valor de la Iniciativa social en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase y se distribuirán de la siguiente manera:

Nombre de Proyecto	Etapas	Código	Desglose	Costo reevaluado M\$
TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA	EJECUCIÓN	40049961-0	OBRAS CIVILES CONSULTORÍA	\$ 199.632.- \$ 12.000
MONTO TOTAL				\$ 211.632

3.- ESTABLÉSCASE, que en todo lo no modificado, subsiste en el Convenio original de "Transferencia emergencia continuidad Servicio APR Laguna Blanca código BIP N° 40049961-0"

4.- IMPUTESE los recursos destinados al presente convenio y que asciende a la suma de **\$ 211.632.000.-** (Dochientos once millones seiscientos treinta y dos mil pesos) a la cuenta de Ingreso: 214-05-01-165, denominada "EMERGENCIA APR CONTINUIDAD SERVICIO", y a la cuenta de Gasto: 114-05-01-165, denominada "EMERGENCIA APR CONTINUIDAD SERVICIO".

5.- PASE, al Departamento de Administración y finanzas y a la Secretaría Comunal de Planificación para conocimiento y trámites a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**


RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
FIOG/RAVB/cls


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 438 Fecha: 03.08.2023.

A: Alcalde

Materia: Remite Convenio Complementario "Transferencia
Emergencia Continuidad Servicio APR Laguna Blanca"
Of. ORD DIR N° 550

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

CARLA LOVADIE (SECRETAR)



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

IMP. LATINA Chile 310 Pta. Arenas



Fwd: Remite Oficio DPIR N° 550 de fecha 03.08.2023

1 mensaje

Alex Bahamonde <alex.bahamonde@mlagunablanca.cl>

3 de agosto de 2023, 15:17

Para: Oficina Partes <oficinapartes@mlagunablanca.cl>, Luisa Macarena Oyarzo Maldonado <macarena.oyarzo@mlagunablanca.cl>

Cc: Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Macarena, buenas tardes,

Junto con saludar, se solicita poder hacer ingreso por oficina de partes, los documentos adjuntos en el correo que antecede, a su vez, se solicita a Secretaría Municipal, poder Decretar el Convenio Complementario, de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA".

Desde ya muchas gracias, quedo atento.

Saludos cordiales.

----- Forwarded message -----

De: **Rodrigo Perez** <rodrigo.perez@goremagallanes.cl>

Date: jue, 3 ago 2023 a las 14:59

Subject: Remite Oficio DPIR N° 550 de fecha 03.08.2023

To: Carla Lavadie (Secretaría <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

Cc: Alex Bahamonde <alex.bahamonde@mlagunablanca.cl>, Eugenia Mancilla <eugenia.mancilla@goremagallanes.cl>, rodolfo barrientos <rodolfo.barrientos@goremagallanes.cl>, Ana Celia Navarro <anacelia.navarro@goremagallanes.cl>, angel.morales@mlagunablanca.cl <angel.morales@mlagunablanca.cl>, fernando.ojeda@mlagunablanca.cl <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Estimados Buenas Tardes.

Junto con saludar, por el presente se remite a Ud., el OF ORD DPIR N°550 de fecha 03.08.2023, el cual remite la Resolución Exenta DPIR N°397 de fecha 28.07.2023 que aprueba el convenio de transferencia complementario para el proyecto denominado; "TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA", Código BIP N°40049961-0.

Atentamente.



RODRIGO A. PÉREZ OYARZUN

Ingeniero Constructor.

Analista de Proyectos

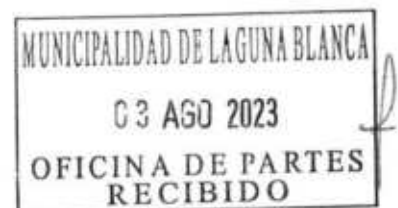
Unidad de Control e Inspecciones (DPIR)

Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Calle Roca 899, Piso 10 - Punta Arenas, Chile

Tel.: 56-975799431.

www.goremagallanes.cl





Alex Bahamonde Muñoz

Arquitecto
Director SECPLAN
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

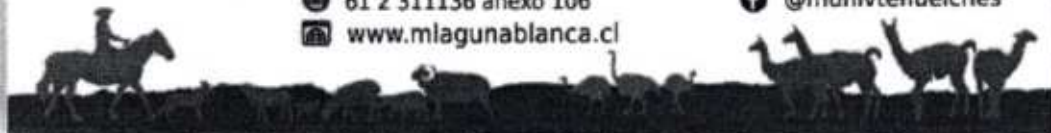


alex.bahamonde@mlagunablanca.cl

61 2 311136 anexo 106

@munivtehuelches

www.mlagunablanca.cl



Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.

3 adjuntos

CONVENI_RES. EX.N 397 .pdf
1019K

OF. ORD. (DPIR) N° 550.pdf
415K

RES. EX. (DPIR) N° 397.pdf
1785K

OF. ORD. (DPIR) N° 550 / 2023

ANT.: Proceso Presupuestario 2023

MAT.: Remite resolución que indica.

PUNTA ARENAS, 03 DE AGOSTO DE 2023.

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S).

**A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.
SR. FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**

1. Adjunto remito a Ud., la Resolución Exenta DPIR N°397 de fecha 28.07.2023 que aprueba el convenio de transferencia complementario para el proyecto denominado; **"TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA"**, Código BIP N°40049961-0

Saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Iván Carlos Ulloa Villamoel
Jefe Departamento de Inversiones
Fecha: 03-08-2023 10:38 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Laguna Blanca.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Unidad Administrativa de Control e Inspecciones DPIR.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo.

RAPO RSBC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/FZ6FLZ-528>

RES. EX. (DPIR) N° 397 / 2023.

MAT.: Aprueba Convenio complementario de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA CÓD. BIP N°40049961-0.

PUNTA ARENAS, 28 de julio 2023.

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución N°14, de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determinan los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actores que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Dictamen de la Contraloría General de la República No 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional.
7. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón;
8. La Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, Ley 21.516;
9. Decreto Alcaldicio N°22 de fecha 11.01.2023 de la Municipalidad de Laguna Blanca, que declara situación de emergencia en la comuna de Laguna Blanca para enfrentar los inconvenientes derivados de la turbiedad y sedimentos del agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelche;
10. Ord N°55 de fecha 07.02.2023 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, la cual informa situación y solicita financiamiento para dar solución y mitigar la situación de emergencia.
11. Lo establecido en la Glosa 011 del programa 31.01.02 del año 2023, mediante el cual los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos de los presupuestos de inversión, consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional, correspondientes a cada Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto por la letra k) del artículo 20 del D.F.L N° 1-19.175, a ejecutar y/o financiar iniciativas asociadas con las etapas de mitigación y preparación en la gestión del riesgo de desastres, especialmente que tiendan a atenuar los efectos del déficit hídrico, la inaccesibilidad de agua y dar continuidad a los servicios de agua potable rural;
12. Las instrucciones, emanadas por la DIPRES, según correo electrónico de fecha 02/02/2023 del analista presupuestario Sr. Christian Labarca Conejeros dirigido al jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional (S), Sr. Iván Ulloa Villarroel.
13. El Of. Ord. DPIR N°238/2023 de fecha 16.02.2023, del Sr. Gobernador Regional (S) que informa aprobación de iniciativa de asignación directa para el año 2023, con cargo Subtítulo 33 "Transferencia de Capital", Ítem 03 "A Otras entidades Públicas", para proyectos nuevos con costos totales menores a 7000 UTM, por un monto de **\$227.592.000.-**
14. Resolución Ex N° 88 de fecha 22.02.2023 del Servicio de Gobierno Regional, que modifica el presupuesto del programa de Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
15. El Ord. N° 312 de fecha 07.07.2023 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, el cual solicita reevaluación de la iniciativa en asunto;
16. El Of. Ord. DPIR N°931/2023 de fecha 18.07.2023, del Sr. Gobernador Regional que informa la aprobación de la reevaluación, por un monto de **\$211.632.000.-**

RAPO MRBU

RSBC EVMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/URAHMA-151>

- 17. El Ord. N°341 de fecha 27.07.2023 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, el cual remite Convenio complementario, firmado para V° B° y tramitación.
- 18. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución citada en el Visto N° 14 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del citado proyecto, lo que hace factible su ejecución;
- 2. Que, por Ord., citado en el Visto N° 15 y N°16, se hace necesario aprobar un Convenio Complementario, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para ajustar los montos de la iniciativa;
- 3. Que lo anterior debe ser sancionado mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1. **APRUÉBASE**, el Convenio Complementario, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto denominado **"TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA Cód. BIP N°40049961-0**, cuyo texto es como sigue:

En Punta Arenas, a 27 de Julio de 2023, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Gobernador Regional, don JORGE FLIES AÑON, RUT Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT Nro. 69.251.200-6, representada por su Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ, RUT Nro. 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el convenio de transferencia original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud a la solicitud de reevaluación, requerida en el Of. Ord. N°312/2023 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y la aprobación de la reevaluación de la iniciativa, a través del Of. Ord. (DPIR) N°931/2023, en consideración de lo expuesto en el Of. Ord. N°292/2023 de la DOH MOP y conforme a las atribuciones que tiene para tales efectos.

PRIMERO: Con fecha 09 de mayo de 2023, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos "Transferencia Emergencia Continuidad Servicio APR Laguna Blanca Cód. BIP N°40049961-0", aprobado mediante Resolución Exenta DPIR N° 189 de fecha 09 de mayo de 2023, para la ejecución de la siguiente iniciativa:

NOMBRE DE PROYECTO	ETAPA	CODIGO	MONTO TOTAL
"TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA "	EJECUCION	40049961-0	\$ 227.592.000.-

SEGUNDO: Con fecha 07 de julio del 2023, la Ilustre Municipalidad de Laguna blanca, a través del Of. Ord. N°312/2023, solicita la reevaluación de la iniciativa original, ya que consideran, que la iniciativa presentada inicialmente al Gobierno Regional, no es la mejor alternativa, ya que esta no cuenta con las autorizaciones y evaluaciones correspondientes de los organismos competentes en la materia, lo que imposibilitaría poder ejecutar y rendir dicha iniciativa.

En el mismo Oficio se hace mención, a la solicitud formal por parte del Municipio a la Dirección de Obras Hidráulicas, de la totalidad de antecedentes técnicos, de la iniciativa denominada "Conservación Sistema de Agua Potable Rural, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, 2023".

Lo anterior, para poder reevaluar la iniciativa original, por el proyecto de Conservación, elaborado y visado por la Dirección de Obras Hidráulicas Magallanes, tal como se indica en el Of. Ord. N°292 de la DOH MOP.

RAPO MRBU RSBC EVMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/URAHMA-151>

Mediante el OF. ORD. (DPIR) N° 931 / 2023 de fecha 18.07.2023, el Sr. Gobernador Regional aprueba la reevaluación de la iniciativa en asunto, por lo que se necesario sancionar el presente convenio complementario.

TERCERO: Por el presente Convenio Complementario, modifíquese el punto TERCERO del Convenio de "Transferencia Emergencia Continuidad Servicio APR Laguna Blanca Cód. BIP N°40049961-0", por lo siguiente:

El monto de ejecución de la iniciativa social, asciende a la suma de \$211.632.000.-, que se financiarán con cargo Subtítulo 33 "Transferencia de Capital", Ítem 03 "A Otras entidades Públicas", Asignación 140C, Presupuesto año 2023 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El valor de la iniciativa social en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase, y se distribuirá de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	ETAPA	CODIGO	DESGLOSE	COSTO REEVALUADO M\$
"TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA "	EJECUCION	40049961-0	OBRAS CIVILES CONSULTORIA	\$ 199.632.- \$12.000.-
MONTO TOTAL				\$211.632.-

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que todo lo no modificado, subsiste en el Convenio original de "Transferencia Emergencia Continuidad Servicio APR Laguna Blanca Cód. BIP N°40049961-0"

QUINTO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar con firma electrónica, quedando copia digital en poder de cada una de las partes.

--- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN ---

2. **IMPUTESE**, el costo del presente convenio, Subtítulo 33 "Transferencia de Capital", Ítem 03 "A Otras entidades Públicas", Asignación 140C, del FNDR, según consta en la Resolución Ex. (DPIR) N° 88 de fecha 22.02.2023.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 02-08-2023 15:17 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Firmado por:
Gabriel Andrés González Florin
Asesor Jurídico
Fecha: 02-08-2023 16:09 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- División Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Unidad Administrativa de Control e Inspección.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta Proyecto

RAPO MRBU RSBC EVMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/URAHMA-151>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

CONVENIO COMPLEMENTARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA CÓD. BIP
N°4004996-0

En Punta Arenas, a 27 de Julio de 2023, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Gobernador Regional, don JORGE FLIES AÑON, RUT Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT Nro. 69.251.200-6, representada por su Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ, RUT Nro. 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el convenio de transferencia original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud a la solicitud de reevaluación, requerida en el Of. Ord. N°312/2023 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y la aprobación de la reevaluación de la iniciativa, a través del Of. Ord. (DPIR) N°931/2023, en consideración de lo expuesto en el Of. Ord. N°292/2023 de la DOH MOP y conforme a las atribuciones que tiene para tales efectos.

PRIMERO: Con fecha 09 de mayo de 2023, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos "Transferencia Emergencia Continuidad Servicio APR Laguna Blanca Cód. BIP N°40049961-0", aprobado mediante Resolución Exenta DPIR N° 189 de fecha 09 de mayo de 2023, para la ejecución de la siguiente iniciativa:

NOMBRE DE PROYECTO	ETAPA	CODIGO	MONTO TOTAL
"TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA "	EJECUCION	40049961-0	\$ 227.592.000.-

SEGUNDO: Con fecha 07 de julio del 2023, la Ilustre Municipalidad de Laguna blanca, a través del Of. Ord. N°312/2023, solicita la reevaluación de la iniciativa original, ya que consideran, que la iniciativa presentada inicialmente al Gobierno Regional, no es la mejor alternativa, ya que esta no cuenta con las autorizaciones y evaluaciones correspondientes de los organismos competentes en la materia, lo que imposibilitaría poder ejecutar y rendir dicha iniciativa.

En el mismo Oficio se hace mención, a la solicitud formal por parte del Municipio a la Dirección de Obras Hidráulicas, de la totalidad de antecedentes técnicos, de la iniciativa denominada "Conservación Sistema de Agua Potable Rural, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, 2023".

Lo anterior, para poder reevaluar la iniciativa original, por el proyecto de Conservación, elaborado y visado por la Dirección de Obras Hidráulicas Magallanes, tal como se indica en el Of. Ord. N°292 de la DOH MOP.

Mediante el OF. ORD. (DPIR) N° 931 / 2023 de fecha 18.07.2023, el Sr. Gobernador Regional aprueba la reevaluación de la iniciativa en asunto, por lo que se necesario sancionar el presente convenio complementario.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/SPA3YS-978>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

TERCERO: Por el presente Convenio Complementario, modifíquese el punto TERCERO del Convenio de "Transferencia Emergencia Continuidad Servicio APR Laguna Blanca Cód. BIP N°40049961-0", por lo siguiente:

El monto de ejecución de la iniciativa social, asciende a la suma de \$211.632.000.-, que se financiarán con cargo Subtítulo 33 "Transferencia de Capital", Ítem 03 "A Otras entidades Públicas", Asignación 140C, Presupuesto año 2023 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El valor de la iniciativa social en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase, y se distribuirá de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	ETAPA	CODIGO	DESGLOSE	COSTO REEVALUADO M\$
"TRANSFERENCIA EMERGENCIA CONTINUIDAD SERVICIO APR LAGUNA BLANCA"	EJECUCION	40049961-0	OBRAS CIVILES CONSULTORIA	\$ 199.632.- \$12.000.-
MONTO TOTAL				\$211.632.-

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que todo lo no modificado, subsiste en el Convenio original de "Transferencia Emergencia Continuidad Servicio APR Laguna Blanca Cód. BIP N°40049961-0"

QUINTO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar con firma electrónica, quedando copia digital en poder de cada una de las partes.



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Firmado por:
Jorge Mauricio Flores Añón
Gobernador Regional
Fecha: 28-07-2023 11:13 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/SPA3YS-978>